

## Conclusiones.

Durante los años de la dictadura se negó las violaciones de los derechos humanos; posteriormente, se recurrió al eufemismo de denominarlas excesos, pero gradualmente la sociedad y las mismas Fuerzas Armadas debieron aceptar evidencias irrefutables, como la aparición de los cadáveres de algunas víctimas. El proceso de reconocimiento de la verdad fue posible gracias al trabajo sistemático de los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos junto a la Vicaría de la Solidaridad la que, además de defender a las víctimas de la represión, denunció el drama que vivían los perseguidos. No obstante, fue necesario el Informe Rettig, cuya fuerza probatoria y moral permitió al ex presidente Aylwin oficializar la verdad. Y fue la detención de Pinochet en Londres la que hizo posible que la mayoría de los chilenos tomara conciencia del imperativo de hacer justicia ante crímenes que son imprescriptibles e inamnistiables, según el derecho internacional y los tratados suscritos por Chile que por mandato constitucional está obligado a respetar.

Por otra parte, los Tribunales de Justicia han hecho avances importantes que los dignifican; sin embargo, quedan pendientes los casos de centenares de víctimas de torturas. La Mesa de Diálogo, que buscó avanzar en la deuda de verdad con respecto a los crímenes cometidos, tuvo el mérito del reconocimiento, por las Fuerzas Armadas, de las violaciones a los derechos humanos cometidas por varios de sus miembros, aunque la entrega de información para ubicar los

cuerpos de detenidos desaparecidos no sólo fue parcial, sino que en la mayoría de los casos errada y ocultó la exhumación ilegal de cadáveres, lo que constituye una segunda desaparición. A treinta y un años del golpe de Estado, mayoritariamente el país repudia la vejación a los derechos humanos cometida por agentes del Estado, respalda la legítima aspiración de justicia, cerrar heridas y alcanzar la reconciliación.

La violación gravísima a los deberes internacionales de Chile por parte de uno de los poderes del Estado- el Poder Judicial- constituye un delito internacional en que incurre el Estado de Chile de no enmendarse por la Corte Suprema. Transforma al Estado de Chile en un Estado remiso o delincuente internacional, lo que autoriza a la Comunidad Internacional a tomar medidas contra el Estado infractor.

Frente al caso de Pinochet, con el espuréo sobreseimiento temporal del ex general por una falsa salud incapacitante el Estado de Chile está incumpliendo cinco gravísimas obligaciones de deber internacionales:

- 1.- Obligación de investigar y sancionar los crímenes internacionales ya sea en el propio país, ya sea entregando al criminal a otros país que pide su extradición (o juzgar o entregar – aut judicare aut dedere).
- 2.- Obligación de poner inmediato término a la causa que provoca la violación del Derecho Internacional. Ella puede ser un acto del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o del Poder Judicial.

- 3.- Se deben separar a los funcionarios que violaron el Derecho Internacional.
- 4.- Se debe indemnizar judicialmente a las víctimas en un debido proceso.
- 5.- El Estado se debe comprometer a que no se repetirá la violación, adoptando medidas eficaces. Por ejemplo Ratificando la Convención de la OEA contra la Desaparición Forzada de personas (demorada por años en el Congreso Nacional).

En lo que respecta a las Comisiones de Verdad y Reconciliación, los límites que se observaron fue que:<sup>1</sup>

- La carencia de prerrogativas judiciales se tradujo en el difícil acceso a las pruebas, especialmente a los archivos de los militares y/o de las partes del conflicto, lo que a su vez limitó la capacidad para establecer la verdad de los hechos.
- La no obligatoriedad de sus recomendaciones llevó en la práctica a que éstas quedaran supeditadas a circunstancias tales como la voluntad política del gobierno de turno o las condiciones económicas y/o sociales del país. La experiencia chilena refleja que en materia de ejecución de las recomendaciones el avance ha sido modesto.
- La carencia de recursos. Por regla general, y aun cuando la comisión contó con el apoyo de sus respectivos gobiernos, los recursos fueron limitados, lo que tuvo implicaciones en el cumplimiento de sus mandatos.

---

<sup>1</sup> Michel Luna, Myriam Méndez Montalvo y Daniel Zovatto G. Julio de 2004. Año 26. Vol. XXVI. #319. Comisiones de la Verdad. La experiencia latinoamericana. *Nexos*: 49

- Su papel puede calificarse *cuasi judicial*, no suplementa la acción judicial ni la verdad sustituirá la justicia. Se demuestra que el esfuerzo por la aplicación de la justicia es esporádico y no sistemático.
- Deben de existir mecanismos más eficaces que obliguen a los diferentes actores, en especial a los militares, cuerpos de seguridad, a suministrar a la comisión toda la información solicitada.
- Los informes deben ser aceptados ampliamente, conocidos e incorporados en los *pensum* educativos.
- La falta de cooperación de militares ha logrado que la suerte de los desaparecidos no se haya resuelto definitivamente; a pesar que la práctica de desapariciones fue sistemática y constante, y continúe la incertidumbre de los familiares.
- Las leyes de amnistía, pese a ser vistas por algunos sectores como requisitos *sine qua non* para facilitar la transición a la democracia, lo cierto es que ha generado impunidad, menoscabando el papel de la comisión.
- El apoyo de la comunidad internacional, directo o indirecto, ha sido un factor de respaldo y presión a favor de la investigación del pasado y el cumplimiento de las recomendaciones.

Por otra parte, no son iguales las víctimas y los victimarios. Contra los primeros se actuó de manera brutal, sin considerar sus derechos. Los victimarios deben de recibir la sanción que estime la justicia, de modo contrario surge con fuerza la

figura de la impunidad. Los victimarios recobran su dignidad si colaboran con la justicia y aceptan su decisión.

Así mismo, es necesario que los tribunales amplíen la designación de jueces especiales para acelerar los procesos pendientes. No existe justificación ética para demorar los procesos, hacer justicia y reparar a las víctimas de crímenes de lesa humanidad y a sus familiares. Frente al caso de detenidos desaparecidos y ejecutados cuyos restos no han sido encontrados, es necesario legislar para crear la figura del ausente, la que difiere de la declaración de muerte presunta. Con ello los familiares podrán regularizar situaciones jurídicas pendientes en el ámbito civil. Tal como lo enfatizó Isabel Allende Busi en una entrevista al periódico el País, “en una época en que la gente no confía en la política; es una buena oportunidad para el gobierno chileno de enfatizar el sentido ético y la responsabilidad superior de la política, para que no pierda dignidad y nobleza en su esfuerzo por construir una sociedad mejor al servicio de todos los seres humanos”.

De igual manera, se demostró que el gobierno dictatorial defendió intereses que no se pudieron haber sustentado de existir un sistema democrático y de imperar un Estado de Derecho. Por tanto, las acciones de violencia sin límites fueron frías y racionalmente planificadas para alcanzar el sometimiento de su poder autoritario sobre sus “enemigos” chilenos. Estas acciones violentas comprenden, entre otras, las ejecuciones sumarias, la tortura individual en recintos secretos, la tortura masiva practicada a la vista de todos para paralizar mediante el terror, la

persecución y expulsión del país, el acoso y hostigamiento permanentes que obliga al exilio como única forma de sobrevivir, los desaparecimientos forzados de personas, la ejecución en el curso de los falsos enfrentamientos, el asesinato cuidadosamente planificado ejecutado para escapar a cualquier investigación o los asesinatos ampliamente difundidos por la prensa oficialista como crímenes sin carácter político. Todo lo anterior fue precedido y acompañado de grados variables de marginalidad social, cultural, jurídica y política de la inmensa mayoría de la población.

Como ya se mencionó el gobierno no sólo dictó una Constitución que por su gestación, contenido e implementación es contraria al marco jurídico, legal y político de las Declaraciones, Cartas y Protocolos Internacionales que rigen los derechos humanos, sino que también transformó al tercer poder del estado (los tribunales de Justicia) en una estructura que, además de no cumplir sus funciones, es por su generación y composición, esencialmente antidemocrática y condicionada a la voluntad del régimen dictatorial. Solamente un Estado, un gobierno, un agente de gobierno puede violar los derechos humanos. Así lo ha establecido el sistema jurídico internacional imperante; por tanto, no existe violación de derechos humanos por parte de un particular, por una razón muy sencilla: los particulares están controlados por su propio Estado; empero en la dictadura militar el Estado fue quien no estuvo controlado por el derecho.

Por otra parte, el haber realizado crímenes de guerra es sancionado por las sentencias del Tribunal de Nuremberg y del Tribunal de Tokio; pues señalan que

“los autores de los crímenes contra la humanidad no pueden refugiarse a sí mismos detrás de su posición oficial con el fin de liberarse de un castigo y de un adecuado procesamiento”. La persona que en el ejercicio de un poder o de una autoridad viola las normas fundamentales reconocidas por la humanidad como Derechos Humanos, no puede invocar en su favor como eximente de responsabilidad y con ello la inmunidad, el hecho de haber actuado bajo la autoridad del Estado. Por consiguiente, el procesamiento hacia cada uno de los victimarios en la dictadura militar se debe de realizar para que se de el camino hacia el restablecimiento del Estado de derecho.

En el recuento de los principales casos registrados en los tribunales chilenos y de otros países:

**Primeros fusilamientos:** Cientos de personas son fusiladas de manera sumaria en los días siguientes al golpe, en medio del estado de sitio y el toque de queda.

**Caravana de la Muerte:** En octubre de 1973, casi un centenar de sindicalistas y dirigentes de izquierda son ejecutados en Calama, Copiapó, La Serena y otras ciudades por una "Caravana de la Muerte", que encabezó el general Sergio Arellano.

**Asesinato de Prats:** el antecesor de Pinochet en la jefatura del ejército, general Carlos Prats, muere asesinado junto con su esposa, Sofia Cuthbert, al estallar una bomba en su automóvil en una calle de Buenos Aires.

**Atentado contra Leighton:** el exiliado líder demócrata Bernardo Leighton, ex vicepresidente de Chile, resulta gravemente herido junto con su esposa, cuando un individuo dispara contra ellos en Roma.

**Asesinato de diplomático:** el cadáver del español Carmelo Soria aparece a los pies de un cerro de Santiago, el 16 de julio de 1976, después de ser detenido por un comando de la DINA que encabezaba el coronel Jaime Lepe.

**Asesinato de Letelier:** el ex canciller socialista Orlando Letelier, líder opositor en el exilio, muere junto con su secretaria Ronnie Moffit cuando una bomba estalla bajo su automóvil en el centro de Washington, el 21 de septiembre de 1976.

**Los hornos de Lonquén:** Tras una denuncia de la Iglesia católica son descubiertos los cadáveres de 14 campesinos sepultados en hornos de cal en una mina abandonada al oeste de Santiago, el 30 de noviembre de 1978.

**Asesinato de líder gremial:** El dirigente democristiano de los transportistas, Mario Fernández López, muere en medio de torturas en un cuartel de la CNI (sucesora de la DINA), el 18 de octubre de 1984.

**Caso Tucapel:** El líder sindical socialdemócrata Tucapel Jiménez aparece degollado en las afueras de Santiago, el 25 de febrero de 1985, tras ser apresado por agentes de la CNI, al mando del mayor Álvaro Corbalán.

**Caso de los degollados:** El sociólogo José Manuel Parada, el profesor Manuel Guerrero y el dibujante publicista Santiago Nattino, miembros del proscrito Partido Comunista, aparecen degollados el 30 de marzo de 1985.

**Caso de los quemados:** El fotógrafo Rodrigo Rojas muere quemado y la estudiante Carmen Gloria Quintana resulta con graves lesiones, cuando una patrulla militar los impregna en combustible, el 2 de julio de 1986.

**Asesinato de periodista:** José Carrasco, editor internacional del semanario izquierdista *Análisis*, muere ametrallado el 8 de septiembre de 1986, un día después del atentado a Pinochet en el que perecieron cinco miembros de su escolta. En la misma acción de represalia son asesinados el obrero comunista Felipe Rivera, el profesor Gastón Vidaurrazaga y el publicista Abraham Muskatblit.

**Operación Albania:** Agentes de la CNI ejecutan a 12 miembros del clandestino FPMR (Frente Patriótico Manuel Rodríguez), los días 15 y 16 de julio de 1987, después de supuestos enfrentamientos en diferentes puntos de Santiago, según la versión oficial.

Se concluye que dos de las razones principales para confrontar un pasado sombrío es curar a las víctimas de la tiranía y alterar las condiciones que alimentaron la dictadura para evitar que vuelva. Es así que la nueva “democracia” para satisfacer estas amplias obligaciones con el pasado y el futuro, eligió dejar atrás el pasado y empezar desde el principio; una disculpa oficial del nuevo jefe de Estado; indemnizaciones monetarias a las víctimas o a sus familias; prohibiciones



y depuraciones en materia de empleo que mantengan a quienes realizaban prácticas de violaciones fuera de puestos de confianza pública; comisiones de la verdad, y juicios a los dirigentes políticos o a quienes ejecutaron torturas o asesinatos.

En virtud de lo anterior, se concluye que el desafío a la democracia proviene del predominio militar sobre un gobierno civil débil; así es que el reto latente en la vida política de Chile es resolver los abusos de poder en el pasado de modo que no se vuelvan a producir. Por otra parte, de acuerdo a la naturaleza del régimen autoritario; (su ideología, naturaleza de represión, y la cooperación con la tiranía), es como se podría analizar la forma de confrontar el pasado. Durante la dictadura Los jefes militares tenían una **ideología** anticomunista muy desarrollada, pero no pretendían imponerla a la sociedad. Por ejemplo, el buen ciudadano del régimen era apolítico: iba a trabajar, volvía a casa a jugar con sus hijos y mantenían la cabeza baja. Si su vecino regresaba de una larga ausencia arrastrando los pies y con la mirada perdida, el buen ciudadano hacía como si nada. **La naturaleza del crimen** estatal en Chile se basaba en que los generales abatían a los disidentes mediante el asesinato, la tortura y la desaparición forzosa. La intensa **represión** estaba dirigida a un pequeño porcentaje de la población; aún siendo ésta ilegal de acuerdo al derecho nacional e internacional. La dictadura militar buscaba la **cooperación** de su ciudadanía por medio del silencio popular.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Rosenberg, Tina. Vol. 4. #3. 2004. Para superar los legados de la dictadura. *Foreign Affairs en español*.:215-229

En resumen el gobierno pinochetista fue un régimen de criminales, por tanto como ya se mencionó el mecanismo más completo para lidiar con esta represión es un juicio ante un tribunal de justicia; ya que los procesos son decisivos para las expectativas de largo plazo de la democracia en Chile. Los procesos constituyen la única manera de restablecer el control civil de los cuerpos militares y la primacía del derecho sobre la mera fuerza. Los juicios mostrarían a naciones polarizadas, acostumbradas a resolver disputas mediante el asesinato, que hay otros medios, a expresar la condena de la violencia por parte de la sociedad y a dejar en claro la diferencia entre la dictadura y el estado de derecho. Se recomienda que para fortalecer la democracia en el largo plazo es necesaria mayor presión por obtener justicia de parte de la Organización de Estados Americanos, grupos de derechos humanos y otros, ya que contribuirían a equilibrar la presión de las fuerzas armadas en el tema de la impunidad. Y basados en su nueva creencia en la tolerancia, la rendición de cuentas y el estado de derecho es como se cree que es el mejor modo de lidiar con su pasado y tener un futuro prometedor sin obstáculos de la represión militar durante 17 años.

Al finalizar la investigación se dio a conocer en la jornada que el lunes 14 de diciembre:

El juez chileno Juan Guzmán Tapia ordenó este lunes el arresto domiciliario de Augusto Pinochet luego de que la víspera considerara que el acusado "está mentalmente apto para enfrentar todas las etapas propias de un juicio criminal". El ex dictador será procesado por nueve desapariciones permanentes y un homicidio calificado perpetrados en el marco de la *Operación Cóndor*, plan secreto entre los gobiernos *de facto* de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para eliminar a opositores políticos. El fallo es el más

reciente golpe a la impunidad de que han gozado durante 15 años los protagonistas del régimen militar (1973-1989), lo que revela el gran avance que ha experimentado la justicia chilena.

El arresto domiciliario contra Pinochet quedó en suspenso hasta que la Corte de Apelaciones de Santiago se pronuncie sobre el amparo interpuesto por la defensa. Sin embargo, ese trámite no demerita el fallo, el cual tendrá repercusiones en otras causas judiciales contra el mismo ex dictador y otros represores, unas 35 mil, a decir de los abogados de los familiares de las víctimas del régimen castrense. Entre éstas querellas figuran el asesinato del general Carlos Pratts en 1973, en Argentina, y las cuentas secretas en el banco Riggs de Estados Unidos, donde Pinochet depositó 12 millones de dólares en 10 cuentas que no declaró al fisco de su país. El camino de todos estos procesos fue allanado por la sentencia del Tribunal Supremo que rechazó aplicar la ley de Amnistía de la Dictadura para casos de desaparición -dando luz verde a casi 200 causas contra represores que estaban empantanadas- y por el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, documento publicado hace unas semanas que estremeció a la sociedad chilena por el salvajismo y la brutalidad del gobierno pinochetista. En pocas palabras, Pinochet y su entorno están al borde de un alud de procesos judiciales en su contra.

Finalmente creo que es éticamente inaceptable que el poder y los intereses geopolíticos y geoeconómicos tengan precedencia fuertemente sobre la seguridad y el bienestar de los seres humanos y los valores universales de los derechos

humanos, sobretodo en el caso de los países en vías de desarrollo, siendo el caso de Chile. Sin embargo, como se ha visto a lo largo de la tesis, la fundamentación jurídica de los derechos humanos, es decir los Convenio y Tratados Internacionales son un gran instrumento de ayuda para evitar que el mundo gire sobre intereses de unos cuantos, sobrepasando de la dignidad y valor humano. De igual manera su presencia recuerda a los Estados que para lograr un Estado de bienestar se necesita ante todo el velar por el respeto al ser humano, sus garantías individuales y derechos humanos; ya que son la esencia de lo que representa un Estado Nación. Aunque en este contexto en que se desarrolla el sistema internacional: la globalización, los valores humanos se han relegado a un segundo o tercer plano, es nuestro deber como ciudadanos en continuar con la lucha del respeto de los derechos humanos como elemento principal del Estado de derecho.